

1249-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veintitres de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón LEON CORTES CASTRO de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION LIBERAL** celebró el día nueve de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **LEON CORTES CASTRO**, provincia **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En este acto, la agrupación política aportó memorial original, respecto a la aceptación manifiesta por designación en ausencia, de todos los ciudadanos que resultaron electos en esa condición.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN LEON CORTES CASTRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107270235	ILIANA MARIA SOLIS MARTINEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
106800986	JESUS SOLANO UREÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
304170724	ANDREA NATALIA SOLANO SOLIS	TESORERO PROPIETARIO
305420751	ISMAEL LEONARDO GAMBOA BARBOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
304350505	ANA LORENA SOLANO SOLIS	SECRETARIO SUPLENTE
109460864	JOSE OCTAVIO PORTUGUEZ SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305150292	ASLIN GIOCONDA PORRAS BARBOZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107270235	ILIANA MARIA SOLIS MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106800986	JESUS SOLANO UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304170724	ANDREA NATALIA SOLANO SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
305420751	ISMAEL LEONARDO GAMBOA BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304350505	ANA LORENA SOLANO SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
103180212	ALFONSO SOLIS HIDALGO	TERRITORIAL SUPLENTE
305200362	ARIANA STEPHANIA BARBOZA ARGUEDAS	TERRITORIAL SUPLENTE

inconsistencia: Se deniega la acreditación del señor Joshua Stephan Quirós Barboza, cédula de identidad n.º 115560645, como fiscal suplente: debido que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (*SINCE*), se logra determinar que incumple el requisito de inscripción electoral, al estar inscrito registralmente en el cantón de Central, de la provincia de Cartago, desde el ocho de noviembre de dos mil veintitrés. Para subsanar la inconsistencia de cita, deberá la agrupación política designar el cargo indicado, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de fiscal suplente; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Unión Liberal se encuentran vigentes hasta el día veintidós de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3- 2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
C.: Expediente n.º 316-2019, partido UNIÓN LIBERAL
Ref., No.: 07195-2025